

RESOLUCIÓN No. 152 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023.”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la junta directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, delegó en el director general de la entidad la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CORRIENTE**, para cumplir con las obligaciones de nómina, ocasionadas por el pago de la prima de antigüedad a los funcionarios que tienen adquirido este derecho, para el periodo de agosto a diciembre de 2023; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado 20232000085713 del 16 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 152 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

No. Proyecto	Descripción Proyecto	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	5.000.000	5.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.000.000	5.000.000
O211	Gastos de personal	5.000.000	5.000.000
O21101	Planta de personal permanente	5.000.000	5.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	5.000.000	5.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	5.000.000	-
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	5.000.000	
O2110101002	Factores salariales especiales	-	5.000.000
O211010100212	Prima de antigüedad	-	5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto, y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de agosto de 2023

Documento 20232000001525 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas

Directora General
Dirección General
Fecha firma: 16-08-2023 14:46:01

Luis Fernando Mejía Castro

Subdirector de Gestión Corporativa
Subdirección de Gestión Corporativa
Fecha firma: 16-08-2023 12:01:08

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



20232000001525

Pág. 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 152 DE 2023


“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023.”

ded6078d0cb7d8f966842facd2e5844e20e6640b7baadf4867e10579e02899bd

Código de Verificación CV: 405ee

Anexos: 1 folios, justificación traslado



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co

